



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar organos es donar vidas"

Corrientes,

29 NOV 2007

ORDENANZA N°

4526

VISTO

El expediente N° 30-B-07, por el cual los Sres. Cecilia Roquera, Juan Carlos Buscaglia y Emilio Eugenio Buscaglia, ofrecen en pago de la deuda por Tributos Municipales del inmueble individualizado con Adrema A1-47262-1; y

CONSIDERANDO

Que, el predio ofrecido se encuentra ubicado en un Barrio carente de equipamiento Municipal (Delegación, SAPS, Guardería, etc.) y por lo tanto, el lote adquirido por dación en pago, es importante a fin de cubrir necesidades de servicios a dicha comunidad.

Que, el precio, estipulado (equivalente a la deuda del lote a la fecha), es conveniente y no genera erogaciones de importancia para el erario municipal.

Que, la figura de la "Dación en Pago", debe ser evaluada y aceptada en cada oportunidad, nivelando en lo posible los montos de: DEUDA- VALOR FISCAL- a fin de que en el erario Municipal se produzca un vaciamiento dinerario, (convirtiendo al Municipio en un local de compraventa de usado).

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar contratos de esta naturaleza.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°: ACEPTAR la "**DACION EN PAGO**" por deudas de Impuestos y CSP. Ofrecida por los titulares del Dominio del Adrema A1-47262-1, inmueble Individualizado con:

Partida Inmobiliaria A1-47262-1

Lote N° 1, sección 11, manzana 120

Frente: 29,48 m.

Fondo: 13,38 m.

Superficie: 374,48 m2

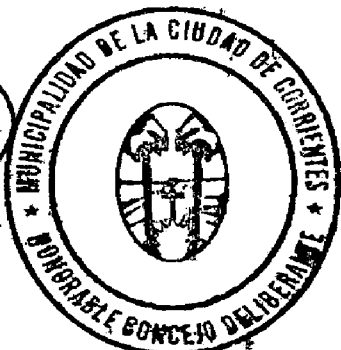
Ubicado: calle Yugoslavia esquina Cerdeña. (Barrio San Marcelo)

Inscripción Provincial: Folio Real Matricula N° 10.498, Año 2002

Inscripción Municipal: Tomo 4, Folio 637, Finca 605, Libro 9, Año 2002

ART. 2°: AUTORIZAR a la Dirección General de Rentas Municipal, otorgar Libre Deuda sobre el bien descrito en el Art. 1°.

Dr. José L. Ramírez Alegre
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



[Signature]
NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar organos es donar vidas"**

Corrientes,

29 NOV 2007

4526

ORDENANZA N°

ART.3°: A través de Escribanía Municipal, se realizará la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes del inmueble mencionado, el cual pasará a formar parte del Dominio Privado Municipal, ya que se encuadra dentro de Bienes Adquiridos por el Municipio.

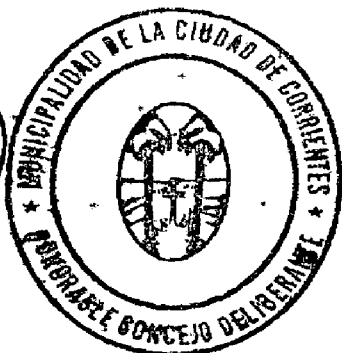
ART.4°.- LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.5°.-REMÍTASE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.6°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Dr Jose L. Ramirez Alegre
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

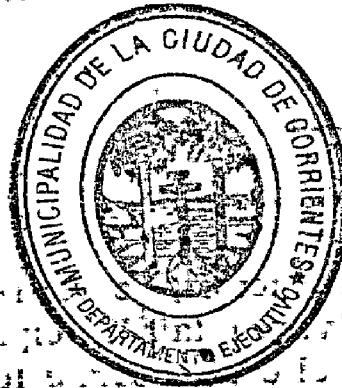


NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N°: 4526 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 29-11-2007.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N°: 3985 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 11-12-2007.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Dr. JUAN CARLOS RODRIGUEZ
DIRECTOR DE DESPACHO
Municipalidad de la Ciudad de Ctas.

ART. 1º - REGISTRAR EN EL ARCHIVO Y ARCHIVAR EN EL REPARTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE LA ORDENANZA N° 4526 DEL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2007.

ART. 2º - REGISTRAR EN EL ARCHIVO Y ARCHIVAR EN EL REPARTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE LA RESOLUCION N° 3985 DEL 11 DE DICIEMBRE DEL 2007.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION DE DESPACHO		
Movimiento de Expedientes		
	FECHA	HORA
Entradas	05 DIC 2007	17 ³⁰ hrs
Salidas		